



CUT: 119879-2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0353-2025-ANA-AAA.JZ

Piura, 18 de marzo de 2025

VISTO:

El expediente administrativo con **CUT N° 119879-2024**, sobre rectificación de oficio de la Resolución Directoral N°4615-2016-ANA-AAA.JZ-V, advertida por la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 201.1) del artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 4615-2016-ANA-AAA JZ-V, la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, otorgó licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola a favor de Salcedo Estela Jacqueline Yelina y Bernal Fuentes Juan Elmer, para los predios con código catastral **088548** y 088549, para un área de 7,0 ha y 2,20 ha, con un volumen máximo anual de 72 954 m³/año y 22 928 m³/año, respectivamente; predios ubicados en el distrito de Zaña, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque; según el **centroide de coordenadas** siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84, ZONA 17M)		ÁREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m³)
				ESTE	NORTE		
Salcedo Estela, Jacqueline Yelina	16785944	Cayalti y Anexos Sector Popan	088548	651 864	9 237 108	7.000	72 954
Bernal Fuentes Juan Elmer	40695883						

Que, mediante memorando N° 0744-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL e informe técnico N°0210-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL/VEMC, el Administrador Local de Agua Chancay Lambayeque, comunica la existencia de errores materiales subsanables que obran en la Resolución Directoral N° 4615-2016-ANA-AAA JZ-V, motivo por el cual solicita la rectificación de oficio;

Que, el área técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, emite el informe técnico N° 0177-2024-ANA-AAA.JZ/DEPS, indicando lo siguiente:

- Mediante Memorando N° 0744-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, se solicita rectificación respecto a error en las coordenadas del predio con código catastral N° 088548.
- El predio con código catastral N° 088548, cuenta con licencia de uso de agua otorgada mediante RD N° 4615-2016- ANA-AAA JZ-V, a favor de Salcedo Estela Jacqueline Yelina y Bernal Fuentes Juan Elmer, ubicado en el bloque de riego Collique-Popan, con código PCHL-09-B09.
- Según base grafica RADA, se verifica que hubo error al consignar el número de las coordenadas del centroide del predio con código catastral N° 088548, consignándose erróneamente: 651 864 E- 9 237 108 N, siendo lo correcto: 652 872 E- 9 237 103 N, (Ver Imagen N°01), debiendo corregirse.

Que, el área legal de esta Autoridad Administrativa del Agua, emite el informe N° 100-2025-ANA.AAA-JZ/MJBM, precisando lo siguiente:

- De acuerdo con el informe emitido por el área técnica de esta autoridad administrativa, se verifica la existencia del error material en cuanto a las **coordenadas del centroide** del predio con código catastral 088548, **siendo las coordenadas correctas las siguientes: 652 872 Este – 9 237 103 Norte.**
- En este sentido, corresponde emitir resolución rectificando las coordenadas del predio con código catastral 088548, quedando vigente en lo demás que no se oponga a la presente resolución.

Que, estando a lo opinado por el área legal y el área técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el artículo 1° de la Resolución Directoral N°4615-2016-ANA-AAA JZ-V, respecto al **centroide de coordenadas** del predio con código catastral **088548** de la siguiente manera:

Dice:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS84, ZONA 17M)		ÁREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MÁXIMO DE AGUA OTORGADO EN EL BLOQUE (m3)
				ESTE	NORTE		
Salcedo Estela Jacqueline Yelina Bernal Fuentes Juan Elmer	16785944 40695883	Cayaltí y Anexos Sector Popan	088548	651 864	9 237 108	7.00	72 954

Debe decir:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS84, ZONA 17M)		ÁREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MÁXIMO DE AGUA OTORGADO EN EL BLOQUE (m3)
				ESTE	NORTE		
Salcedo Estela Jacqueline Yelina Bernal Fuentes Juan Elmer	16785944 40695883	Cayaltí y Anexos Sector Popan	088548	652 872	9 237 103	7.00	72 954

ARTÍCULO 2º.- Mantener vigente la Resolución Directoral N°4615-2016-ANA-AAA JZ-V, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Registrar la presente rectificación en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución a **Salcedo Estela Jacqueline Yelina**, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Chongoyape, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque y remitir por correo a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque; asimismo, se dispone la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JAVIER ALEXSANDER SOPLAPUCO TORRES

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA